



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2640 (Original 1362)

Sancionada el 18/08/1951, Promulgada el 21/09/1951
Publicada en el Boletín Oficial N° 4041 del 27 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Legislatura, por una sola vez, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.), con destino a sufragar los gastos que demande la concurrencia de cuatro delegadas al II Congreso Nacional de Taquígrafos Parlamentarios, que tendrá lugar en la ciudad de Corrientes, en el mes de octubre próximo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – J. Armando Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, septiembre 21 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR M. ORTIZ – Pablo A. Baccaro